



## DECRETO N.º 926

### LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

#### CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad a lo establecido en artículo 131 ordinal 7º de la Constitución, es competencia de esta Asamblea Legislativa ratificar los tratados o pactos que celebre el Ejecutivo con otros Estados u organismos internacionales o denegar su ratificación.
- II. Que el Acuerdo Sobre el Establecimiento del Instituto Internacional de Vacunas, ha sido aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo N.º 1661/2023, del 14 de diciembre de 2023 y sometida a consideración de esta Asamblea Legislativa para su ratificación.
- III. Que el acuerdo a que se refiere el considerando anterior no contiene ninguna disposición contraria a la Constitución, siendo procedente su ratificación.

#### POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de la designada por el presidente de la República, encargada del despacho, por medio de la Viceministra de Diáspora y Movilidad Humana, Encargada del Despacho Ministerial.

#### DECRETA:

**Art. 1.** Ratifícase en todas sus partes el Acuerdo Sobre el Establecimiento del Instituto Internacional de Vacunas (de acuerdo a la enmienda del 15 de diciembre de 2022), el cual consta de una parte considerativa y once artículos; asimismo contiene como parte integral del mismo la Constitución del Instituto Internacional de Vacunas, la cual a su vez consta de un preámbulo y veintidós artículos; además de tres enmiendas al instrumento de constitución; aprobado por el Órgano Ejecutivo, mediante Acuerdo número 1661/2023, del 14 de diciembre del 2023.

**Art. 2.** El presente decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los tres días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,  
PRESIDENTE.

SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,  
PRIMERA VICEPRESIDENTA.

RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS,  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,  
TERCER VICEPRESIDENTE.

ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ,  
PRIMERA SECRETARIA.

NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA,  
SEGUNDO SECRETARIO.





REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA,  
TERCER SECRETARIO.

REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,  
CUARTO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los diez días del mes de enero de dos mil veinticuatro.

PUBLÍQUESE,

CLAUDIA JUANA RODRÍGUEZ DE GUEVARA,  
Designada por el Presidente de la República,  
Encargada de Despacho.

JUANA ALEXANDRA HILL TINOCO,  
Ministra de Relaciones Exteriores.

D. O. N° 8  
Tomo N° 442  
Fecha: 12 de enero de 2024

WN/ar  
29-01-2024



indice.legislativo@asamblea.gob.sv



2281-9228 2281-9225



<https://www.asamblea.gob.sv/leyes-y-decretos/busqueda-decretos>

Nota: Esta es una transcripción literal de su publicación en el Diario Oficial.

